



Marcelino Tamargo  
Socio director de Espacio Legal.

---

## Confinamiento en Madrid: ¿Cómo se puede aplicar de forma efectiva sin estado de alarma?

**El Gobierno central y el de la Comunidad de Madrid han dado el primer paso para el cierre de la región**. Las estructuras de coordinación entre las administraciones públicas son prácticamente idénticas al que ya conocimos hace unos meses durante la declaración del estado de alarma en nuestro país, y que servirá para gestionar un **estado de alarma en la Comunidad Autónoma** en el caso de que Madrid no sea capaz de frenar el avance del coronavirus.

Madrid trata de frenar el avance de la pandemia utilizando la vía del área sanitaria con un plan para el que ha pedido seguridad jurídica. Desde el lunes 21 de septiembre, más de 855.000 ciudadanos de **37 áreas sanitarias** no podrán entrar ni salir de sus casas sin un justificante que les permita ir a trabajar, a clase, al médico o tramitar ciertas gestiones.

Los parques y jardines públicos también se cerrarán y **no se permitirán las reuniones con más de seis personas**. El aforo de restaurantes y bares, también estará limitado al 50% y prohibidas. Los bares y establecimientos solo funcionan al 50% y las iglesias a un tercio, como medida para frenar el avance de la segunda oleada de covid.

Sin embargo, **esta restricción de parte de los madrileños plantea dudas legales**, sobre si el gobierno autonómico podrá llevarlo a cabo sin riesgo de que un juez, no acepte la norma, como ya ocurrió este verano con Catal ...